

Penonomé, 23 de febrero de 2023

DRCC-197-2023

Señor
FRANCISCO JAVIER VILLAMIZAR
Representante legal
SUMMER BAY SANTA CLARA, INC
E. S. M.

Sr. Villamizar:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **“SUMMER BAY SANTA CLARA”**, a desarrollarse en Santa Clara, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. Que en el punto 5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad, indican que El proyecto **SUMMER BAY SANTA CLARA**, consiste en la construcción de cuatro (04) viviendas las cuales contaran con medidas de 602 metros cuadrados (LOTES 1, 2 Y 3) a 611.20 metros cuadrados (LOTE 4), también se construirá un local comercial con medida de 868.95 metros cuadrados, el proyecto se desarrollara sobre las Fincas 3041125, 3041126, 3041127, 3041128 y 30262697 (F) con código e ubicación 2107 ubicadas en Santa Clara, en el corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, además las viviendas contaran con dos y tres recámaras, un servicio sanitario, terraza, cocina, comedor, lavandería, abastecimiento de agua por medio de pozo, calles internas asfaltadas, servicio de suministro de luz eléctrica y el sistema de recolección de las aguas residuales mediante tanque séptico.
 - Que dentro del documento se encuentra la descripción de las viviendas, pero no la descripción del local comercial, por lo que deberán presentar: las especificaciones del mismo (área de construcción, alcance, etc), adicional presentar los planos ya que en los anexos solo se tienen los planos de las viviendas.
2. Que en el punto 5.0 Descripción del proyecto, obra o actividad, indican que El proyecto **SUMMER BAY SANTA CLARA** contara con calles internas asfaltadas, en ese mismo sentido en el punto 5.4.2 Construcción, Confección de calles internas: indica que Esta actividad será realizada con cuchillas, camiones, rola y retro excavadora y consiste en corte para posterior colocación del material selecto y capa base y confección de cunetas en las calles para facilitar el drenaje de las aguas pluviales hacia los drenajes naturales y en el punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, Sistema de viabilidad: indica que El proyecto constará de una calle de 12 metros a cuneta abierta y doble imprimación de sello asfáltico. Debido a que no será atravesado por tráfico proveniente de desvíos o atajos y además por la magnitud y el alcance del proyecto no se espera gran cantidad de vehículos por el área.
 - Por lo que el promotor deberá aclarar si se realizará la construcción de una calle dentro del polígono del proyecto, de ser así presentar los planos y la ubicación de la misma. Esto se solicita ya que en los planos presentados no se observa ninguna calle dentro del polígono propuesto, las calles que se observan son calles existentes colindantes con el proyecto.
3. Que en el punto 5.6.1 Servicios Básicos. Agua: indican que El suministro de agua potable que tendrá el proyecto tanto en la etapa de construcción como en la de operación y funcionamiento, será adquirido mediante la construcción de pozo de agua subterránea por el cual se tramitaran los permisos de uso ante MI-AMBIENTE Coclé. Que durante la inspección el consultor indicó que el agua potable del proyecto será obtenida de un pozo

“DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE”

ChR/jq/al

29
AC
Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

el cual se encuentra y dota de agua potable a un proyecto residencial que es colindante con el proyecto SUMMER BAY SANTA CLARA. Por lo que deberán aclarar:

-Si construirán el pozo dentro del proyecto en evaluación deberán presentar la ubicación del mismo mediante coordenadas de ubicación DATUN WGS84.

-De utilizar el pozo ubicado en otro proyecto deberán presentar la autorización por parte de los promotores del proyecto colindante, donde certifiquen la dotación de agua potable al proyecto SUMMER BAY SANTA CLARA. Adicional presentar la capacidad de carga del mismo para comprobar que puede dotar de agua potable al proyecto.

4. En el punto 5.7.1 Desechos sólidos. Etapa de operación: indica que En la etapa de operación la generación de desechos sólidos está representada por la basura producto de las actividades generados por las actividades de construcción de viviendas y desechos domésticos por esta razón el promotor deberá mantener recipientes en cada sitio para la recolección de la basura que se genere diariamente. Este recipiente debe contar con bolsa plásticas de polietileno para facilitar el manejo y disposición final de dichos desechos. Dentro de las estructuras a construir se debe incluir el sitio o lugar en donde se realizará diariamente el acopio de la basura generada por las actividades y debe ser colocada diariamente en este lugar en donde además de estar protegida contra perros y otros, facilite la recolección y levantamiento al personal encargado de llevarla hasta el vertedero más cercano en Santa Clara.
- Por lo que el promotor deberá aclarar quién es el responsable de recoger los desechos sólidos generados en la etapa de operación del residencial. De indicar que esta actividad la realizará el Municipio de Antón, deberán presentar certificación por parte del Municipio donde se comprometen a recoger los desechos sólidos generados en este residencial.
5. Presentar el plano del tanque séptico con sello y firma de un profesional idóneo. Adicional a ello basado en el artículo 2 y 3 de la Resolución N°1052 de 30 de octubre de 2014, que dicta disposiciones sobre el tratamiento de aguas residuales en urbanizaciones y parcelaciones en las cuales se proponga la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales individuales, debe presentar las pruebas de percolación por cada casa, realizadas por un profesional idóneo; y las mismas deben estar certificadas por el Ministerio de Salud (MINSA)

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE–Coclé



Hoy 8 de MARZO de 2023
siendo las 11:40 de la Muñama
notifique personalmente a _____
de la presente
documentación MiDRECC-17-223
F. I. Gómez SOS.
Notificador _____
Notificado _____

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

ChR/jq/al